

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN FUNCIÓN DE SUS ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS Y PRESUPUESTARIOS, SE CONTINÚE CON LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE TROLEBÚS, ASÍ COMO MANTENER LA MEJORA CONSTANTE EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ESE SISTEMA DE TRANSPORTE.

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

A la Comisión de Movilidad Sustentable y de Seguridad Vial del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la ***“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, EL LIC. MARTÍN LÓPEZ DELGADO PARA CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE TROLEBUSES EN FUNCIÓN DE LOS ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS CON QUE CUENTE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO MANTENER LA MEJORA COSNTANTE EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ESE SISTEMA DE TRANSPORTE”***, presentada por el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIV; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de octubre de 2021, en Sesión del Congreso de la Ciudad de México, el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.
2. Dicha proposición fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Movilidad Sustentable y de Seguridad Vial para su análisis y dictamen.
3. En la misma fecha, la Comisión de Movilidad Sustentable y de Seguridad Vial, mediante correo electrónico, recibió el oficio número MDPPOPA/CSP/0923/2021, signado por el diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo.
4. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable y de Seguridad Vial, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidos, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

I. La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el diputado Gerardo Villanueva Albarrán destaca, entre otros temas, lo siguiente:

1. *“Desde hace algunos años, la Ciudad de México vivió un serio problema de movilidad generado por diversos motivos, entre ellos, el contar con un sistema de transporte público desarticulado, poco organizado y en evidente abandono en cuanto a la calidad de su infraestructura, haciendo que los tiempos de traslado aumentaran, afectando con ello la calidad de vida de las personas.*

El promovente señala que “En promedio, y con datos de la Encuesta Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México del INEGI, los habitantes de la Ciudad de México utilizan entre 50 minutos y una hora para movilizarse del hogar al trabajo y viceversa, mientras que para propósitos educativos, el tiempo estimado es de 40 a 45 minutos en ambos sentidos. Estos tiempos pueden duplicarse en las regiones periféricas y altas de la capital”.

2. Destaca que *“según el Programa Integral de Movilidad 2020-2024, en la Ciudad de México se realizan más de 12 millones de viajes en transporte público no masivo, lo que incluye a la Red de Transporte de Pasajeros, los servicios concesionados como microbuses y vagonetas y, el sistema trolebús.*

En ese contexto, el actual gobierno capitalino, encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum, se puso como meta lograr un sistema de transporte integrado, cuyo propósito sea garantizar mejores condiciones de traslado, es decir, tiempos más eficientes, mejor la calidad del servicio y garantizar costos accesibles. Para el gobierno de la Ciudad es importante ofrecer a la sociedad un transporte público de calidad, limpio, seguro, a bajo costo, que recorra vías principales con paradas definidas y que además, sea sustentable.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

3. Afirma el diputado Villanueva que *“Es aquí donde toma relevancia la Red de Trolebuses de la Ciudad de México, un medio capaz de ser posicionado como un transporte de calidad, eficiente y amigable con el medio ambiente el cual, desafortunadamente, ha sido un sistema en claro abandono por administraciones previas, llevándolo a un punto regresivo donde en lugar de invertir en su fortalecimiento, se optó por su gradual desaparición.”*

De acuerdo al Plan de Movilidad 2019-2024, presentado por la Secretaría del ramo, el Sistema de Transportes Eléctricos fue recibido por la actual administración en medio de una aguda crisis, ya que los 300 trolebuses con que contaba la Ciudad antes de 2019, superaban los 20 años de vida útil y de los cuales, apenas el 63% se encontraban en condiciones de operación.”

4. Continúa señalando el legislador que *“... se observó que desde 2017 el parque de trolebuses se había reducido en un 12% lo que significó que ciertas rutas vieran una disminución de hasta el 50% de las unidades disponibles para sus recorridos, afectando considerablemente los tiempos de traslado de los usuarios. Esto motivó que la actual administración optara por un plan de inversión destinado al rescate y fortalecimiento del Sistema Trolebús.”*
5. El diputado Gerardo Villanueva destaca que *“es claro que el compromiso de la actual administración en la capital del país es lograr una visión integral del transporte público: ser integral, económico, accesible, destinado a las poblaciones más desprotegidas, eficaz, eficiente y sustentable. Por ello, es fundamental que desde el Congreso de la Ciudad mandemos señales de solidaridad para con proyectos de gran envergadura como los del sistema de trolebuses implementados hasta ahora.”*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

6. Con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcribe el resolutivo propuesto:

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

“UNICO: SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, EL LIC. MARTÍN LÓPEZ DELGADO PARA CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE TROLEBUSES EN FUNCIÓN DE LOS ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS CON QUE CUENTE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO MANTENER LA MEJORA CONSTANTE EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ESE SISTEMA DE TRANSPORTE.”

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Congreso de la Ciudad de México, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio,

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que el artículo 74, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.
- IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.
- V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

- VI.** Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables¹. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados².
- VII.** Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo hacer un llamado al Director General del Servicio de Transportes Eléctricos, con el propósito de continuar con la adquisición de nuevas unidades de trolebuses, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.
- VIII.** Que para efecto del análisis y estudio del Punto de Acuerdo, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de

¹ Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.

² Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona³.

- IX.** Que el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de movilidad y seguridad vial, a efecto de establecer en el texto constitucional que *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”*
- X.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. – D. ...

E. Derecho a la movilidad

1. *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

2. ...

F. ...

Artículo 16

Ordenamiento territorial

³ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

A. – G. ...

H. Movilidad y accesibilidad

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

II. – IV. ...

I. ...”

XI. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, respecto del objeto planteado en el exhorto en estudio, establece lo siguiente:

“Artículo 1.- ...

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

*I. **Seguridad.** Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

- II. **Accesibilidad.** *Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;*
- III. **Eficiencia.** *Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.*
- IV. **Igualdad.** *Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;*
- V. **Calidad.** *Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;*
- VI. **Resiliencia.** *Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;*
- VII. **Multimodalidad.** *Ofrecer a los diferentes grupos de usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;*
- VIII. **Sustentabilidad y bajo carbono.** *Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;*
- IX. **Participación y corresponsabilidad social.** *Establecer un sistema de*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

- X. ***Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.***

Artículo 10.- Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, en su calidad de titular de la Administración Pública en los términos señalados por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la aplicación de la presente Ley a través de:

I. La Secretaría (de Movilidad);

II. – VIII. ...

IX. Las demás autoridades que tengan funciones relacionadas con la movilidad en la Ciudad.

Artículo 11.- Son atribuciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno en materia de movilidad, las siguientes:

I. Establecer los criterios generales para promover la movilidad en el marco del respeto por los derechos humanos, la seguridad, el medio ambiente, la educación vial y la calidad del entorno urbano;

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

II. Definir los lineamientos fundamentales de la política de movilidad y seguridad vial atendiendo a lo señalado en el Programa General del Desarrollo en esa materia;

III. – VIII. ...

Artículo 12.-La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;

II. – III. ...

IV. Establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público, impulsando el transporte de cero o bajas emisiones contaminantes;

V ...

VI. Realizar todas las acciones necesarias para la transición gradual de unidades con tecnologías no contaminantes o de bajas emisiones en los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, que además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones;

VII. - XVI. ...

XVII. En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables y sostenibles, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos, así como la

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas y motorizadas no contaminantes;

XVIII. – XIX. ...

XX. Establecer políticas que estimulen el uso racional del automóvil particular y planificar alternativas de transporte de mayor capacidad y/o no motorizada, así como establecer zonas de movilidad sustentable a efecto de reducir las externalidades negativas de su uso;

XXI. – XXIII. ...

XXIV. Coordinar con las dependencias y organismos de la Administración Pública, las acciones y estrategias que coadyuven a la protección de la vida y del medio ambiente en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga, así como impulsar la utilización de energías alternas y medidas de seguridad vial;

XXV. Establecer y promover políticas públicas para proponer mejoras e impulsar que los servicios públicos de transporte de pasajeros, sean incluyentes para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como instrumentar los programas y acciones necesarias que les faciliten su libre desplazamiento con seguridad en las vialidades, coordinando la instalación de ajustes necesarios en la infraestructura y señalamientos existentes que se requieran para cumplir con dicho fin;

XXVII. - LXII. ...”

Artículo 78.- La prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de los siguientes organismos, que serán parte del **Sistema Integrado de Transporte Público:**

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

I. ...

II. El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en su planeación, crecimiento y desarrollo se ajustará a su instrumento de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México;

III. – VI. ...

XII. Que de acuerdo con el diagnóstico que, en su momento, presentó la actual administración, a través del Plan Estratégico de Movilidad 2019, señalaba que *“El transporte público operado por el gobierno de la Ciudad de México ofrecía un servicio deficiente e insuficiente para la población, que afecta a la mayoría de las personas, especialmente a los sectores de menores ingresos que viven en zonas periféricas. Por un lado, el Metro, **tren ligero, trolebuses** y el servicio de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), operados por el gobierno de la Ciudad de México, padecen de fallas que afectan al 29% de los viajes de la metrópolis, resultado de la poca inversión en mantenimiento e infraestructura en los últimos años.*

Asimismo, se indicó que no existía *“... una visión integrada del problema de la movilidad en la Ciudad de México; más bien predomina un esquema fragmentado en que cada subsistema de transporte (Metro, Metrobús, **Sistema Transportes Eléctricos**, Red de Transporte de Pasajeros, transporte concesionado, bicicletas) se planea y gestiona de manera separada, lo que se traduce en altas ineficiencias operacionales y elevados costos en tiempo y dinero para las personas usuarias.”*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

El mismo Plan refiere que, con base en información a octubre de 2018, en “*El Sistema de Transportes Eléctricos (STE) tiene una crisis más aguda. Sus 300 trolebuses superan los 20 años de vida útil, mientras su parque vehicular se ha reducido en 12% desde 2017 y del restante sólo el 63% se encuentra en operación. A su vez, un tercio de los trenes ligeros se encuentra fuera de operación por distintos motivos.*”

Ilustración 1: Estado del transporte público operado por la Ciudad de México, 2018



En razón de lo anterior, al inicio de la actual administración del Gobierno de la Ciudad, por lo que se refiere al Sistema de Transportes Eléctricos, se plantearon las metas siguientes:

- *Integrar un sistema único de prepago al 100% del transporte público administrado por la Ciudad de México (Metro, Metrobús, RTP y **Sistema de Transportes Eléctricos**), así como establecer una imagen unificada, un mapa único y con conexiones optimizadas entre estaciones de transporte masivo.*
- *Impulsar un programa integral de fomento a la electromovilidad, que en un primer año contará con fondos para la adquisición de nuevas unidades de trolebuses.*

XII. Que el avance en el proceso de transformación del Servicio de Transportes Eléctricos está a la vista de todas y todos quienes realizan sus desplazamientos, toda vez que

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

ya se encuentran en funcionamiento y operación las nuevas unidades de Trolebús. En ese sentido, en términos de lo dispuesto por el artículo 32, Apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con motivo del Informe de la Jefa de Gobierno, respecto al estado que guarda la Administración Pública local, las personas titulares de las diversas secretarías, en su momento, han remitido al Congreso de la Ciudad sus respectivos informes, y en el caso de los remitidos por el titular de la Secretaría de Movilidad, relativos a los tres años de gobierno de la administración, se destaca lo siguiente:

➤ PRIMER INFORME DE GOBIERNO

✓ “Servicio de Transportes Eléctricos (STE)”

Como prioridad de esta administración, atendemos el estado de abandono y deterioro del equipamiento, infraestructura y servicios que brinda el Servicio de Transportes Eléctricos con objeto de hacerlo más accesible, disminuir tiempos de traslado, mejorar condiciones de viaje y transparentar su gestión. Como parte de estas acciones llevamos a cabo los siguientes proyectos:

- **Adquisición de nuevos trolebuses.** *Luego de más de veintidós años sin que fuera renovada la flota de trolebuses de la Ciudad, este año adquirimos 40 unidades nuevas de última generación. Para ello realizamos una licitación pública internacional con el acompañamiento de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para dar transparencia al proceso de compra, asegurando la mejor calidad a los menores precios.*
- *Con esta licitación y dada la competencia internacional a la que dio lugar, conseguimos un mejor precio para los trolebuses, razón por la cual se asignó un remanente de 239 millones de pesos más para adquirir*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

unidades adicionales. A finales de 2019, habremos adquirido un total de 63 trolebuses serie 2020 de última generación, lo que representa una inversión total de 456.3 millones de pesos.

- *Los nuevos trolebuses serán de entrada baja, totalmente accesibles para personas con discapacidad y movilidad limitada, con espacio para perro de asistencia, cámaras de video-vigilancia y espacios exclusivos para mujeres. Las unidades contarán con baterías que les permitirán circular hasta 70 km libres de cables.*
- *El primer trolebús se presentó a la ciudadanía el pasado 13 de septiembre (2019) y actualmente le estamos realizando una serie de pruebas estáticas y dinámicas. Igualmente, estamos capacitando a los operadores y mecánicos que serán responsables de las nuevas unidades.*
- *Los 62 trolebuses restantes se encuentran en fabricación y entrarán en operación en diciembre de 2019 en el Eje Central, con lo cual se duplicará el número de unidades en servicio en este Corredor Cero Emisiones.*
- *Con esta adquisición incrementaremos de 50 mil a 100 mil el número de viajes en día hábil. Esto reducirá los tiempos de espera hasta en 50 por ciento. Por ser totalmente eléctricos, la incorporación de los nuevos trolebuses contribuirá a reducir las emisiones diarias en 218 toneladas de CO2 equivalentes.*

Reapertura del corredor cero emisiones trole-bici en el eje 7 – 7a sur.

Después de un año y cinco meses de suspensión por el cierre de vialidades, luego del sismo del 19 de septiembre de 2017, el pasado 19 de febrero

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

reactivamos el Corredor Cero Emisiones “Eje 7 – 7 A Sur”, que brinda servicio desde San Andrés Tetepilco hasta el Metro Mixcoac.

Con acompañamiento de la Secretaría de Gobierno, la Comisión de Reconstrucción y la alcaldía Benito Juárez, realizamos las acciones para recuperar la vialidad; rehabilitar la instalación eléctrica y reestablecer el servicio en beneficio de las personas usuarias de este transporte público libre de emisiones contaminantes.

El servicio se presta con un promedio de diez trolebuses en día laborable y con el apoyo de cuatro autobuses ecológicos de RTP, en beneficio de más de 13 colonias de las alcaldías Iztapalapa y Benito Juárez.

Reincorporación al servicio de trolebuses y trenes.

Con la participación de los trabajadores del STE, brindamos mantenimiento intensivo al parque vehicular y material rodante. Se reincorporaron al servicio 20 trolebuses y dos trenes ligeros que se encontraban en talleres. De esta forma mejoramos la oferta de servicio alcanzando hasta 160 trolebuses y 14 trenes ligeros en operación diaria. Al 31 de agosto, la demanda atendida al fue de 37 millones de pasajeros; llegando a 45.49 millones al cierre de septiembre.

➤ **SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO.**

✓ **Servicio de Transportes Eléctricos (STE)**

- *La antigüedad y obsolescencia de la flota de trolebuses ha ocasionado fallas frecuentes, estancias prolongadas en el taller y deterioro del servicio de transporte público, debido al menor número de unidades en operación.*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

- *En el último trimestre de 2019, se compraron 63 unidades de 12 metros, de última generación, piso bajo, cero emisiones y 100% accesibles para personas con discapacidad. En 2020, se adquirieron 130 unidades (80 de 12 metros y 50 unidades articuladas de 18 metros). La compra se realizó por medio de una licitación pública internacional acompañada por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, (UNOPS, por sus siglas en inglés) con una inversión de \$1,727,300,000 pesos.*
- *Los 63 trolebuses comenzaron a circular en el Eje Central desde enero del 2020, con lo cual aumentó considerablemente la capacidad de traslado, de 50,000 a más de 80,000 personas diariamente, con una reducción de 50% en los tiempos de transporte y una reducción de las emisiones a la atmósfera de 218 toneladas de CO2 equivalentes al día.*
- *Los 193 trolebuses nuevos están equipados con validadores electrónicos que permiten el pago con la tarjeta de movilidad integrada. Las características técnicas de estas unidades hacen los viajes más cómodos y eficientes. Todos los trolebuses nuevos cuentan con baterías de reserva que ofrecen autonomía de 75 km sin conexión con la catenaria; un sistema de recuperación de energía por medio de frenado regenerativo para ahorro de electricidad; operación sin ruido y cambio de velocidades muy suave para una experiencia de viaje cómoda; un sistema de suspensión de aire con función de auto nivelación y arrodillamiento para menor esfuerzo al abordar, especialmente para personas con discapacidad y movilidad limitada; cuatro rótulos electrónicos de señalización de ruta en el interior y exterior; fácil mantenimiento por sus componentes eléctricos de alta integración; alto nivel de protección y seguridad a través de dispositivos de aislamiento DC/ DC; protección de fuga eléctrica; alarma de desviación de carril, entre otros.*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

- *Las unidades cuentan con piso bajo de 38 cm de altura sin escalones; espacio y rampa para silla de ruedas; espacio para perro de asistencia; espacio y asientos exclusivos para mujeres y niñas; mecanismos de seguridad, como seis cámaras de video vigilancia en el interior, al frente, atrás y en el techo; cuatro ventanas y dos escotillas en techo como salidas de emergencia adicionales; sistema de voceo de anuncio de paradas e información en el interior y exterior; radio AM-FM con adaptador para música propia y mensajes institucionales, y luces interiores y exteriores en LED.*

➤ TERCER INFORME DE GOBIERNO.

- *“Que con el objetivo de facilitar la intermodalidad dentro del Sistema de Movilidad Integrada (SMI), se adquirieron 200 equipos de validación para aceptar la Tarjeta de Movilidad Integrada.
Con el objetivo de restablecer la capacidad operativa de este sistema y luego de más de 22 años sin renovación de los trolebuses, el Gobierno de la Ciudad de México ha realizado una inversión pública de más de \$1,757 millones para la adquisición de 193 trolebuses nuevos de última generación, 143 unidades de 12 metros y 50 trolebuses articulados de 18 metros. Nunca en la historia se había hecho una inversión así.*
- *En el último trimestre de 2020 se recibieron estos 50 trolebuses articulados nuevos de 18 metros de largo que representaron una inversión de \$680 millones y brindarán servicio en el Trolebús Elevado Línea 10. La compra se realizó por medio de una licitación pública internacional en acompañamiento de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).*
- *Las características técnicas de estas unidades hacen los viajes más cómodos*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

y eficientes. Todos los trolebuses nuevos cuentan con baterías de reserva para autonomía de 75 kilómetros sin conexión con la catenaria; sistema de recuperación de energía por medio de frenado regenerativo para ahorro de electricidad; operación sin ruidos y desplazamiento muy suave para una experiencia de viaje cómoda; suspensión de aire con función de nivelación de altura y arrodillamiento para mayor comodidad en el ascenso de personas usuarias; rótulos electrónicos de señalización de ruta al interior y exterior; fácil mantenimiento por sus componentes eléctricos de alta integración; alto nivel de protección y seguridad a través de dispositivos de aislamiento; protección de fuga eléctrica; alarma de desviación de carril; entre otros.

- *Además, las unidades son 100% accesibles para personas con discapacidad y adultos mayores; cuentan con piso bajo sin escalones; espacio y rampa para silla de ruedas; espacio para perro guía; espacio y asientos exclusivos para mujeres; mecanismos de seguridad, como seis cámaras de video vigilancia al interior, al frente, trasera y en techo del trole; ventanas y escotillas en techo como salidas de emergencia adicionales; sistema de voceo de anuncio de paradas e información al interior y exterior del Trolebús; radio am-fm con adaptador para música propia y mensajes institucionales; luces interiores y exteriores en led .*
- *Con el fin de fomentar la integración del sistema de peaje en la ciudad, estos trolebuses fueron equipados con validadores electrónicos que permiten el pago con la Tarjeta de Movilidad Integrada.”*

XIII. Que el Servicio de Transportes Eléctricos (STE), a lo largo de sus 76 años de servicio, ha sido un sistema de transporte que se ha consolidado como un servicio eficiente, seguro y amigable con el medio ambiente, sin embargo, con el paso de los años la falta de mantenimiento y la renovación de sus unidades fue disminuyendo su capacidad operativa. Como se ha señalado párrafos arriba, el servicio que brinda el

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

STE es fundamental para la movilidad de la Ciudad de México, ya que las nuevas unidades además de contribuir al medio ambiente, también se encuentran diseñadas para dar un mejor servicio, principalmente a las personas que forman parte de alguno de los grupos de atención prioritaria, como personas con alguna discapacidad o personas adultas mayores. Por ello, es de especial relevancia destacar las acciones que se han realizado en la actual administración del Gobierno de la Ciudad de México para su impulso y renovación.

No se debe perder de vista que el STE también lo conforman el Tren Ligero, el cual permite una intermodalidad de la zona sur con la terminal de Taxqueña, y en la que también se han logrado avances importantes pues, en su momento, se ha realizado un proceso de cambio de las vías férreas y durmientes. Lo anterior, con el objetivo de mejorar la capacidad operativa y la seguridad del servicio que ofrece el Tren Ligero, así como disminuir los tiempos de traslado e incrementar la oferta de espacios.

De igual manera, es importante el papel que está desarrollando el STE en la movilidad de la Ciudad, toda vez que se encuentra adscrito a su competencia el Cablebús, el cual es un sistema de transporte por teleférico que da servicio en zonas altas de la Ciudad de México y que actualmente ya se encuentra operando con dos líneas.

Asimismo, con el objetivo de integrar a la red de transporte a las personas que residen en la zona oriente de la ciudad, se está construyendo sobre la Calzada Ermita Iztapalapa la primera etapa del Trolebús elevado, que tendrá un recorrido de Constitución de 1917 a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con 7.2 km de longitud y en el que de acuerdo con la información de las autoridades, contará una flota de nueve trolebuses articulados de 18 metros y 17 unidades de 12 metros, dos terminales y nueve estaciones. Se estima que esta línea tendrá una capacidad para atender al menos 130,000 viajes al día y un ahorro de 23 minutos en ese trayecto.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

XIV. Que las acciones desarrolladas por el STE están enfocadas hacia una política de fomento de movilidad sustentable, que a su vez dan cabal cumplimiento a lo establecido en nuestra Carta Magna local, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En razón de ello, las y los diputados integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial llegamos a la conclusión de que la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen es **atendible**, presentado **dictamen en sentido positivo con modificaciones**, con el propósito de exhortar al Gobierno de la Ciudad, a través del Servicio de Transportes Eléctricos para que en continúe con la renovación del Trolebús, mediante la adquisición de nuevas unidades que permitan garantizar el derecho de toda a una movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Por las consideraciones antes expuestas, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el siguiente:








ACUERDO:

Único: El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, para que en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

A los veintiocho días de febrero de dos mil veintidós.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN

DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena</p>	<i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i>		
 <p>Luis Alberto Chávez García Vicepresidente </p>	<i>Luis Chávez</i>		
 <p>Jhonatan Colmenares Rentería Secretario </p>	<i>Jhonatan Colmenares Rentería</i>		
 <p>Carlos Hernández Mirón Integrante morena</p>	<i>Carlos Hernández Mirón</i>		
 <p>Miriam Valeria Cruz Flores Integrante morena</p>	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>		
 <p>Marcela Fuente Castillo Integrante morena</p>			
 <p>Jorge Gaviño Ambriz Integrante </p>			
 <p>José Martín Padilla Sánchez Integrante Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad</p>			
 <p>Royfid Torres González Integrante Asociación Parlamentaria Ciudadana</p>	<i>Royfid Torres</i>		

A los veintiocho días de febrero de dos mil veintidós.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México para que, en función de sus elementos programáticos y presupuestarios, se continúe con la adquisición de nuevas unidades de Trolebús, así como mantener la mejora constante en los servicios proporcionados por ese sistema de transporte.